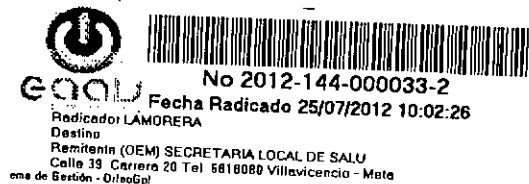


1620
Oficio N° 428

Villavicencio 16 de julio de 2012



Ing.
FREDY ALEXANDER BLANCO PARRADO
Jefe Oficina de Acueducto
Ciudad

Asunto: Certificado Sanitario Calidad del Agua para Consumo Humano suministrado por la EAAV ESP durante el 2011. Radicado 315.

Cordial saludo, atendiendo su solicitud para que la Secretaria Local de Salud emita la Certificación Sanitaria Calidad del Agua para Consumo Humano suministrado por la EAAV ESP durante el 2011 y teniendo en cuenta lo definido en el decreto 1575 de 2007, resoluciones 2115 de 2007 y 0082 de 2009, atentamente nos permitimos informar que de acuerdo con el proceso de vigilancia realizado por la secretaria local de salud, a través de la unidad de saneamiento ambiental, sobre la calidad del agua suministrada por la EAAV ESP en la Ciudad de Villavicencio durante el año de 2011 en donde se realizó monitoreo del agua en los puntos concertados con la Empresa; así mismo durante el 2011 se realizo visita al sistema de tratamiento de agua que actualmente se encuentra en operación (planta la esmeralda); de este proceso de vigilancia se han obtenido los siguientes resultados:

Muestras de agua: De los resultados de análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados a 113 muestras de agua que fueron analizadas por el laboratorio de salud pública, se obtuvo un índice de riesgo para la calidad del agua de consumo humano de la persona prestadora IRCApp de 0.5% lo que se define en la resolución 2115 de 2007 como "Sin Riesgo" - Agua Apta para Consumo Humano.

Abastecimiento: Así mismo de acuerdo con los datos suministrados para la EAAV ESP y el resultado de la visita de inspección a la planta de potabilización en cuanto a los índices de tratamiento, dotación básica de laboratorio, trabajadores certificados e índice de continuidad; se realizó el Cálculo del Índice de Riesgo por

abastecimiento de la persona prestadora IRABApp durante el 2011 el cual fue de 0%, lo que se define como en la resolución 2115 de 2007 "Sin Riesgo".

Buenas prácticas sanitarias: Dentro de la visita realizada al sistema de abastecimiento, incluyendo captación, abducción y tratamiento, se realizó la inspección de las Buenas Prácticas Sanitarias de la persona prestadora -BPSpp, definidas en la resolución 0082 de 2009, la calificación de estas BPS arrojó un resultado de 10%, lo que se define como en la resolución 2115 de 2007 como "Sin Riesgo".

Concepto Sanitario: El Concepto Sanitario, de acuerdo con lo definido en la resolución 0082 de 2009, se calcula con base en los resultados de IRCA, IRABA Y BPS, mediante la siguiente fórmula:

$$0,50 * IRCApp + 0,20 * IRABApp + 0,30 * BPSpp$$

En donde el resultado fue 3,25 puntos, para lo cual se expide Concepto Sanitario Favorable cuando el puntaje ponderado está entre 0-10.

Dado lo anterior, el puntaje ponderado para la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio, es de 3,25 puntos, por lo cual y de acuerdo con lo establecido en la resolución 0082 de 2009, se expide **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Es importante anotar que esta certificación no equivale a la certificación sanitaria municipal, definida en la resolución 0082 de 2009, en la cual se debe incluir el índice riesgo por distribución municipal IRDM con los datos de suministro de agua por otras personas prestadoras, por piletas, por carrotanques y por otros sistemas en todo el Municipio.

Cordialmente,


DARWIN ARTURO TACHA MEHECHA
Profesional Universitario


VoBo. SONNY F. RODRIGUEZ PIRE
Coordinador (E) de la USAM.


VoBo. YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria Local de Salud

Proyecto: Darwin Tacha.